



RESOLUCIÓN DE GERENCIA

N° 004- 2025-G/CMAC TACNA

Tacna, 09 de Abril de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 01-002-2024-CGE /CMAC TACNA, emitido por la Gerencia Mancomunada, mediante el cual se aprueban los *Criterios y Pautas Específicas para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras* de la CMAC TACNA S.A. para un periodo de tres (03) años.

El Memorando N°01-886-2025-G/CMAC TACNA aprueba la *Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras* correspondiente a los ejercicios 2025, 2026 y 2027, la cual se encuentra alineada con el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2025, y se rige por lo establecido en el Presupuesto Institucional aprobado por el Directorio.

Los mencionados *Criterios y Pautas Específicas* establecen las directrices a seguir para la formulación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) en un horizonte de tres (03) años, identificando los procesos correspondientes a los niveles 3 y 4, según el citado Plan Anual.

La PMBSO es el documento que consolida las adquisiciones, contrataciones y obras previstas por la CMAC TACNA S.A. para el periodo de tres años, definiendo las acciones necesarias para su ejecución conforme a los niveles de contratación establecidos.

De acuerdo al numeral 1.4 de los *Criterios y Pautas Específicas*, la PMBSO debe contener: el objeto de la adquisición o contratación; la descripción de los bienes, servicios u obras requeridos, junto con su respectivo código asignado; el nivel de adquisición o contratación; la unidad solicitante (agencia, oficina especial, área o unidad); el valor estimado; el tipo de moneda; y la fecha probable de convocatoria. Todo ello aplicable a procesos de niveles 3 y 4.

Conforme a lo dispuesto en los numerales 1.7 y 1.8, la aprobación de la PMBSO deberá efectuarse mediante Memorando de Gerencia y Resolución de Gerencia.

En relación con las modificaciones que impliquen la inclusión o exclusión de bienes, servicios u obras, estas podrán realizarse hasta antes de la evaluación anual, debiendo contar con la aprobación mediante Memorando de Gerencia.

Finalmente, la PMBSO aprobada será publicada en el portal institucional de la Entidad, conforme a lo establecido en los mencionados *Criterios y Pautas Específicas*.



En uso de las facultades conferidas en los *Criterios y Pautas Específicas para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de la CMAC TACNA S.A. por el periodo de tres (03) años*

SE RESUELVE:

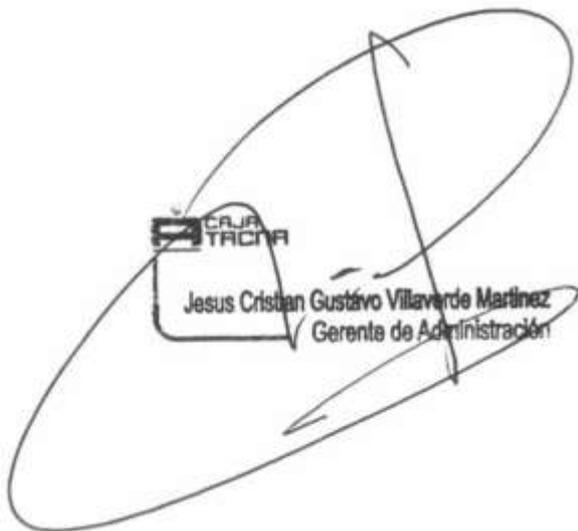
ARTÍCULO PRIMERO.-

Aprobar la **Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras** correspondiente a los ejercicios 2025, 2026 y 2027, la cual se encuentra alineada al **Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2025**, y se rige por lo establecido en el **Presupuesto Institucional** aprobado por el Directorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Disponer que la **Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras** aprobada en el artículo precedente sea puesta a disposición de los interesados a través de la **Jefatura de Logística** de la CMAC TACNA S.A., así como publicada en el **portal institucional** de la Entidad.

TOMESE RAZON Y HAGASE SABER y PUBLIQUESE




Jesus Cristian Gustavo Villaverde Martinez
Gerente de Administración




Jorge Luis Mejia Ramirez
Gerente de Negocios